

## SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de agosto de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Organización y Recursos Humanos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de 15.439,37 euros, impuestos incluidos,** con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22400 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en favor de la entidad aseguradora **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA, con N.I.F. W-0072130H,** correspondiente a la prima de seguro de responsabilidad civil general del Ayuntamiento de León por el período comprendido entre los días 1º y 31 de julio, ambos incluidos, del presente año 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el anterior acuerdo a la entidad aseguradora del riesgo, **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA,** a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SENSORES DE CO2, TEMPERATURA Y HUMEDAD EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del **“Suministro de sensores de CO2, temperatura y humedad en diferentes edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** Excluir a la licitadora “SUMINISTRO RICARDO CHAO, SL”, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación y que en su décimo párrafo dice: “*Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el informe de inicio rector de la licitación, publicado de forma independiente en el Perfil del Contratante*”, además de que la oferta económica presentada establece un plazo de duración de 30 días incompatible con los plazos establecidos en el apartado E1 del cuadro de características particulares que rige esta licitación.

**2º)** Excluir a la licitadora “ASSESSORIA DE GESTIO I COMUNICACIONS S.L”, en virtud de lo dispuesto en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “*Las presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y/o solvencia exigidos o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de estos extremos*”.

**3º)** No se establece orden de la prelación al subsistir una única Plica en la licitación.

**4º) Adjudicar** el contrato relativo a “**SUMINISTRO DE SENSORES DE CO2, TEMPERATURA Y HUMEDAD EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**” a la licitadora “**REDYTEL IOT, S.L.**” (C.I.F. B- 24710253) por un importe total de 20.000,00 €, IVA incluido y los siguientes precios unitarios:

- Sensor, incluido suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento: 300 € IVA incluido.

**5º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

**6º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

**4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: RECURSO DE REPOSICIÓN.-** Habiéndose incorporado a Gestdoc los documentos rectores del contrato de referencia, adecuados a la LCSP ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 15 de junio de 2021, por la AEESDAP, **ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE**

**SERVICIOS DEPORTIVOS A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** puesto que comprobados los extremos alegados, se constata que efectivamente, no consta en el documentación rectora de la licitación, presupuesto desglosado en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación y que no habiéndose tenido en cuenta que el objeto del contrato, se encuadra en virtud del CPV asignado, entre los Servicios especiales del Anexo IV de la LCSP la ponderación de los criterios de adjudicación del contrato contraviene lo establecido en el art. 145 de la LCSP por lo que se hace necesario su adecuación a la LCSP, para lo cual se retrotrae el procedimiento a la fase de inicio del expediente a los efectos de proceder a la aprobación de la nueva documentación rectora adecuada a las alegaciones efectuadas conforme a la LCSP.

**2º.-** Aprobar, nuevamente, el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva, D. Jose Manuel Vizcaino Ordás.

**3º.-** Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 82.086,78 euros IVA excluido, 99.325,00 euros IVA incluido, para las dos temporadas previstas, 2021 y 2022, sin prórrogas. El contrato se licita al precio unitario por hora, siendo el precio base de licitación 14,50 euros IVA incluido. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC.

**4º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. Comunicar a las licitadoras que figuran en el Certificado de Plicas, emitido con fecha 16 de junio de 2021, se procederá a entender retiradas las proposiciones presentadas en el plazo de licitación, no desenscriptando las mismas, puesto que al efectuar una nueva publicación de anuncio de licitación, se da lugar a una nueva apertura del plazo para la presentación de sus proposiciones en caso de estar interesadas.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad que actualmente presta el servicio objeto de licitación, a los efectos de que conozca el inicio del procedimiento de contratación, significándole que deberá continuar prestando el servicio en tanto en cuanto se adjudique el presente contrato.

## **5.- RETROTRACCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO OFERTADA POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.-**

Habiéndose incorporado a Gestdoc los documentos rectores del contrato de referencia, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Retrotraer el procedimiento a la fase de inicio del expediente a los efectos de proceder a la aprobación de la nueva documentación rectora adecuada a las estipulaciones de la LCSP y, por tanto aprobar, nuevamente, el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva, D. Jose Manuel Vizcaino Ordás.

**2º.-** Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 87.552,00 €/temporada IVA incluido y un valor estimado del contrato de 144.714,05 €/dos temporadas IVA excluido, por un periodo de duración del contrato de dos temporadas, sin prórrogas. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC.

**3º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. Comunicar a las licitadoras que figuran en el expediente que se procederá a entender retiradas las proposiciones presentadas en el plazo de licitación, no desenscriptando las mismas, puesto que al efectuar una nueva publicación de anuncio de licitación, se da lugar a una nueva apertura del plazo para la presentación de sus proposiciones en caso de estar interesadas.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad que actualmente presta el servicio objeto de licitación, a los efectos de que conozca el inicio del procedimiento de contratación, significándole que deberá continuar prestando el servicio en tanto en cuanto se adjudique el presente contrato.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 108/2021 DEL TARCYL Y RETROTRACCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LEÓN.-** Vista la Resolución nº 108/2021, notificada por el TARCYL al Ayuntamiento de León, estimando parcialmente el

recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Deportes y Contratas, SL” CIF B- 24529067, contra acuerdo de adjudicación del expediente nº CON2020080 “**Servicio de limpieza del Palacio de Exposiciones de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Levantar la suspensión del procedimiento acordada en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 53 de la LCSP, y dar cuenta del contenido de la Resolución nº 108/2021, en la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación formulado. El motivo fundamental alegado es la exclusión de la plica presentada por la entidad “Deportes y Contratas, SL” de la licitación, al considerar la técnico responsable del expediente, en informe emitido en fecha 15.03.2021, que la justificación de la baja desproporcionada por parte de dicha entidad, no justificaba suficientemente que la ejecución del contrato pudiera llevarse a cabo en las condiciones exigidas. La recurrente considera que la exclusión no está suficientemente motivada.

2º.- Anular la adjudicación efectuada a favor de la entidad “Limce Limpiezas y Mantenimiento, SL”, con CIF B- 24366817, en el ámbito del expediente de contratación nº CON2020080 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14.05.2021.

3º.- Retrotraer el procedimiento de contratación, al momento de solicitar a las entidades incursas en baja desproporcionada (Plica nº 4 y Plica nº 5, “Deportes y Contratas, SL” y “Limce Limpiezas y Mantenimiento, SL”), la justificación de la misma, de forma que presenten la documentación necesaria para que el órgano de contratación declare de forma motivada, si considera que dichas ofertas vulneran lo dispuesto en el art. 149.4 LCSP, y así continuar con la tramitación administrativa que proceda.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes en el expediente de contratación, al Técnico Responsable del expediente, a la Intervención Municipal y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.”

**7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL MERCADO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO CONSUMIDOR DIRECTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL MERCADO DE PRODUCCIÓN COMO CONSUMIDOR DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, mediante procedimiento abierto

simplificado, tramitación ordinaria, siendo los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor así como automáticos y el plazo de ejecución de 24 meses más otros 12 de prórroga.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de **48.400 €** (40.000€ + 21% IVA) con cargo a la partida 181650022799 del presupuesto de gastos de 2021, **documentos acreditativos de la retención de crédito:**

- Nº operación 220210009413, con cargo al presupuesto corriente del ejercicio 2021, por importe de 6.050,00 € (anualidad 2021)
- Nº operación 2202119000320, con cargo a ejercicios posteriores, por importe de 66.550,00 €, con el siguiente desglose.
  - 24.200,00 € (anualidad 2022)
  - 24.200,00 € (anualidad 2023)
  - 18.150,00 € (anualidad 2024)

**TERCERO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León.

**8.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “VIRGEN DEL CAMINO”.-** Visto el expediente, tramitado por procedimiento abierto simplificado especial en función de su cuantía, con tramitación ordinaria, Art 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, convocado para contratar los “**Servicios sanitarios de la residencia de mayores Virgen del Camino**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Resolver anticipadamente el Lote 1 (servicios médicos) del contrato “Servicios Sanitarios de la Residencia de Mayores Virgen del Camino” de acuerdo con la previsión de la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a la resolución anticipada del contrato, por reingreso al servicio activo del médico de la residencia con efectos desde el día 30 de septiembre de 2021, continuando la prestación del servicio de fisioterapia – Lote 2, hasta la finalización ordinaria del contrato.

2º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la licitadora, y a la Técnico Responsable del contrato.

**9.- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y DE LA AV. DE LOS CUBOS PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE ORIGEN ROMANO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN DENTRO DEL ÁMBITO EDUSI LEON NORTE**

**FEDER.-** Con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia “Europa 2020”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación referido, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía, constando todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico FONDOS FEDER EDUSI, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal de Desarrollo, D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 1.199.703,03 euros, presupuesto de licitación IVA incluido de 1.451.640,66 euros, plazo de ejecución de 12 meses (8 meses para la ejecución de las obras de urbanización y 4 meses para las obras del proyecto arqueológico y de saneamiento), plazo de garantía de 2 años. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos pero con la siguiente OBSERVACION:

“Las Bases de Ejecución 23 y 24 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para 2021, desarrollan y regulan la forma de acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado y la expedición de la correspondiente certificación y documento contable de Retención de Crédito (RC).

Estando en fase de tramitación el EXPEDIENTE MC que habilita los créditos necesarios para la financiación del presente expediente de contratación, no se incorporan los necesarios Documentos Contables de Retención de Crédito RC, ya que estos documentos no pueden ser expedidos en tanto no finalice el plazo de exposición al público y se apruebe definitivamente el Expediente de Modificación de Crédito MC por Generación de Crédito, al efecto tramitado. El presente informe favorable se expide, a los efectos de posibilitar la tramitación simultánea del expediente de MC, con el expediente de contratación, y con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido el documento contable de Autorización del Gasto A.”

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN LA C/ RAÑADOIRO- SECTOR VENTAS OESTE EN**

**EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE.- 1º.-** ..... en relación con el EXPEDIENTE RELATIVO A LAS **OBRAS DE CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN LA C/RAÑADOIRO-SECTOR VENTAS OESTE EN EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE**, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2021, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar *las* **OBRAS DE CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN LA C/RAÑADOIRO-SECTOR VENTAS OESTE EN EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE**, a **COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS S.A., A-24015406**, por ajustarse su oferta a lo establecido en la licitación, por valor de 83.504,76 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 17.536,00 €, por lo que resulta un importe total de 101.040,76 € IVA incluido, y con un plazo de garantía total de 36 meses (3 años). La adjudicataria deberá adicionalmente conforme al contenido de su oferta, elaborar la documentación completa as built de fin de obra y libro de la urbanización.

**2º.-** Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO DECORADO CON PIEZAS CERÁMICAS VIDRIADAS DEL TALLER ZULOAGA: OCHO BANCOS Y FUENTE ORNAMENTAL DENTRO DEL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE.-** Revisado el expediente tramitado para la “**Contratación de las obras del proyecto de Restauración y puesta en valor del conjunto de mobiliario urbano decorado con piezas cerámicas vidriadas del taller Zuloaga: ocho bancos y fuente ornamental, dentro del ámbito EDUSI León Norte (con subvención del FEDER de la Unión europea)**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el contrato de referencia a la empresa “**ESTUDIOS Y OBRAS CAMPO, S.L.**” (C.I.F B-24289258), que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 157.648,01 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 33.106,08 €, por lo que resulta un importe total de 190.754,09 € IVA incluido. La adjudicataria deberá adicionalmente conforme al contenido de su oferta:

1. Contar con un taller especializado en la realización de cerámica vitrificada con técnicas análogas a las piezas originales.



2. Contar con un restaurador en obra con experiencia de al menos 5 años como restaurador de piezas cerámicas vitrificadas en ubicaciones exteriores.

3. Elaborar la documentación completa as built de fin de obra y libro de la edificación. Elaborar infografías y restituciones de todos los elementos recompuestos del conjunto mobiliario, en estado inicial y en estado final.

4. Elaborar la publicación divulgativa final, que incluye la edición completa, con el diseño, la elaboración, el desarrollo del contenido, la maquetación y la impresión. Al menos la versión digital y 100 ejemplares en papel, con un mínimo de 50 páginas, en formato DIN-A5, a todo color, en papel reciclado y con uso de tintas no contaminantes, con gramaje de las páginas interiores de al menos 115 gramos/m<sup>2</sup>.

**2º.-** Establecer el siguiente “orden de prelación” de las ofertas:

1. ESTUDIOS Y OBRAS CAMPO, S.L.
2. DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.

**3º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

**12.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA EMPRESAS DEL SECTOR TECNOLÓGICO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE.-** Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Excluir a la plica señalada con el número 9, correspondiente al lema “2x1”, puesto que tras una primera revisión de las soluciones arquitectónicas propuestas, de forma unánime, se acuerda por el Jurado la exclusión de dicha propuesta, por incumplimiento del objeto del contrato, al tratarse de una propuesta que no responde a la construcción de un nuevo edificio para el programa indicado en las bases.

**2º.-** Determinar como ganador del “Concurso de proyectos para la construcción del nuevo edificio para empresas del sector tecnológico del ecosistema de emprendimiento innovador en el ámbito de la “EDUSI LEON NORTE”, a la propuesta nº 8, que se corresponde con el lema “Green Lab”. El premio está dotado con la cantidad de 6.000,00 euros IVA incluido.

Posteriormente, se procederá a tramitar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad, primeramente con el ganador del concurso y, en el caso de que no se llegase a acuerdo, se negociará de manera consecutiva con los siguientes clasificados (finalistas). El objeto del contrato de servicios posterior, consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y, el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud, es definido por la LCSP como un contrato de **servicios de carácter intelectual**, es decir, en relación a los contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.

**3º.-** Determinar el orden decreciente de puntuación de las licitadoras siguiente:

“Green Lab” (propuesta nº 8) GANADOR  
 “Ginger&Fred” (propuesta nº 7) PRIMER FINALISTA  
 “Luz de Luna” (propuesta nº 2) SEGUNDO FINALISTA  
 “Articulación” (propuesta nº 6) TERCER FINALISTA

En relación con los finalistas señalados en este apartado el premio está dotado con la cantidad de 3.000,00 euros IVA incluido.

**4º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

**13.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA INMACULADA, EN EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE.-** Revisado el expediente tramitado en relación con el “**CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA INMACULADA, EN EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Determinar como ganador del “Concurso de proyectos para la construcción del centro socio-cultural y de atención a personas mayores en las antiguas escuelas de la Inmaculada, en el ámbito Edusi León Norte”, a la propuesta nº 5, que se corresponde con el lema “Entrada Verde”. El premio está dotado con la cantidad de 5.000,00 euros IVA incluido.

Posteriormente, se procederá a tramitar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad, primeramente con el ganador del concurso y, en el caso de que no se llegase a acuerdo, se negociará de manera consecutiva con los siguientes clasificados (finalistas). El objeto del contrato de servicios posterior, consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y, el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud, es definido por la LCSP como un contrato de **servicios de carácter intelectual**, es decir, en relación a los contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.

**2º.-** Determinar el orden decreciente de puntuación de las licitadoras siguiente:

“Entrada Verde” (propuesta nº 5) GANADOR

“Cubierta y basamento, punto de encuentro” (propuesta nº 1) PRIMER FINALISTA

“LJT21” (propuesta nº 4) SEGUNDO FINALISTA

“Tierra Cruda” (propuesta nº 6) TERCER FINALISTA

En relación con los finalistas señalados en este apartado el premio está dotado con la cantidad de 2.000,00 euros IVA incluido.

**3º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

**14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior del servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe

favorable del Interventor General de fecha 24 de agosto de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** la resolución de concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a los Servicios de Información Juvenil que se especifican a continuación:

SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL	CIF	CANTIDAD
Punto de Información Juvenil del Centro Juvenil Don Bosco	G-24018442	262,50 €
Escuela de tiempo libre Alquite	G24242752	262,50 €
Punto de Información Juvenil de Juventudes Activas	G-24466344	262,50 €
Centro de Información Juvenil Enrróllate	G-24218117	262,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>1050 €</b>

**SEGUNDO.- Disponer** el gasto de **1.050 €** a favor de los Servicios de Información Juvenil más arriba detallados por los importes económicos especificados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

**15.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior del servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 24 de agosto de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** la concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a las asociaciones juveniles relacionadas a continuación:

ASOCIACIONES JUVENILES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA, según programa de actividades presentado	CANTIDAD PROPUESTA, supeditado a posterior justificación
Asociación Juvenil Centro Juvenil Don Bosco	G-24018442	7.950,00 €	2.364,00 €
Cruz Roja Juventud	Q-2866001-G	1.250,00 €	529,00 €
Asociación Juvenil Puzzles	G-24617623	960,00€	593,00 €
ASPAYM Castilla y León	G-47515788	2.320,00 €	1.027,00 €

Juventudes Socialistas de León	G-28477727	1.880,00 €	814,00 €
Asociación Juvenil Juventudes Activas	G-24466344	3.756,00 €	2.688,00 €
Asociación de Estudiantes de los Estados Generales de Europa AEGEE-LEÓN	G-24481921	2.560,55 €	1.244,00 €
Asociación Juvenil AURYN	G-24445108	3.715,00 €	2.447,00 €
Asociación Juvenil El Pacto de Las Janas	G-24575375	3.000,00 €	1.057,00 €
Sección Juvenil Enróllate	G-24218117	5.924,50 €	1.722,00 €
Asociación Cultural Tamaral Joven	G-24499808	6.772,00 €	1.334,00 €
Sección Juvenil CCOO León	G-47061411	2.700,00 €	1.681,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>17.500,00 €</b>

**SEGUNDO:** Disponer el gasto de **17.500 €** a favor de las Asociaciones Juveniles citadas por los importes económicos más arriba detallado, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal del ejercicio económico 2021”.

**16.- APROBACIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD, 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder las siguientes Ayudas de Fomento de la natalidad por un importe total de 8.750,00 € disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: JESUS ... ..  
 IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: MARCELINO ... ..  
 IMPORTE: 1000€

NOMBRE Y APELLIDOS: DIEGO ... ..  
 IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: JAVIER ... ..  
 IMPORTE: 250€

NOMBRE Y APELLIDOS: MARÍA ... ..  
 IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: MUSTAPHA ... ..  
 IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: LORENA ... ..

IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: ELIDA ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: KAROL ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: CLEMENTE ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: CAROLINA ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: JULIANA ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: ABDELLAH ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: CHRISTIAN ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: DAVID ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: LHOUCEINE ... ..  
IMPORTE: 500€

NOMBRE Y APELLIDOS: SOWAD ... ..  
IMPORTE: 500€

**SEGUNDO:** Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2021 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

NOMBRE Y APELLIDOS: MARÍA ... ..

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.”

NOMBRE Y APELLIDOS: MANUEL ... ..

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.”

NOMBRE Y APELLIDOS: SAMUEL ... ..

DENEGADO POR: SUPERA INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.”

NOMBRE Y APELLIDOS: SARA ... ..

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.”

NOMBRE Y APELLIDOS: TAMARA .....

DENEGADO POR: NO ESTAR EMPADRONADOS NINGUNO DE LOS PROGENITORES. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la ayuda que los/las beneficiarios/as lleven empadronados/as en el municipio de León al menos un año con antelación al registro de la solicitud, y que residan y hayan residido de manera habitual en el mismo periodo referido".

NOMBRE Y APELLIDOS: OSCAR .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGERSOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM."

NOMBRE Y APELLIDOS: OSCAR .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM."

NOMBRE Y APELLIDOS: MARÍA .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGERSOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM."

NOMBRE Y APELLIDOS: OSCAR .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM."

NOMBRE Y APELLIDOS: ADRIAN .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM."

NOMBRE Y APELLIDOS: BENIGNO .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM."

NOMBRE Y APELLIDOS: EVA .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM."

NOMBRE Y APELLIDOS: LAURA .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.”

NOMBRE Y APELLIDOS: ALBA .....

DENEGADO POR: NACIMIENTO DEL NIÑO EN AÑO DIFERENTE AL 2021. En base al Art. 1 de la Ordenanza Reguladora “La Presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de León concede por nacimiento o adopción de hijos o hijas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos días incluidos”.

NOMBRE Y APELLIDOS: SANAE .....

DENEGADO POR: NACIMIENTO DEL NIÑO EN AÑO DIFERENTE AL 2021. En base al Art. 1 de la Ordenanza Reguladora “La Presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de León concede por nacimiento o adopción de hijos o hijas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos días incluidos”.

NOMBRE Y APELLIDOS: BEATRIZ .....

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.”

NOMBRE Y APELLIDOS: FÁTIMA ... ..

DENEGADO POR: NACIMIENTO DEL NIÑO EN AÑO DIFERENTE AL 2021. En base al Art. 1 de la Ordenanza Reguladora “La Presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de León concede por nacimiento o adopción de hijos o hijas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos días incluidos”.

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

NOMBRE Y APELLIDOS: SILVIA .....

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

**17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS**



**PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud así como por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en sus propios términos el texto del borrador del convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León.

Aceptar el importe total de la financiación para los años 2021, 2022 y 2023 por importe de 800.023 euros.

**SEGUNDO.-** La firma del convenio conforme las estipulaciones recogidas en el borrador del mismo, que se adjunta al expediente y se faculte al Sr. Alcalde para la misma.

**18.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS CLUBES DE FUTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN, TEMPORADA 2020/2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejale Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a favor de los clubes de Futbol Base de la Ciudad de León para la temporada deportiva 2020/2021, de conformidad con las Bases incorporadas como Anexo.

2.- Aprobar el gasto de 86.400,00 correspondiente, con aplicación a la Partida 09-34100.48902 del Presupuesto General Municipal de 2021.

3.- Disponer la publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN PARA CELEBRACIÓN DE LA BASKET 3X3 STREET TOUR 2021.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejale Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 4.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 09.34000.48205 “Subvenciones directas” del presupuesto vigente a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con CIF G-09103458.

2.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y Federación de Baloncesto de Castilla y León, con CIF G-09103458 por importe de 4.500 €, para sufragar los gastos, ocasionados por el mencionado Federación para la Basket 3x3 Street Tour 2021, que tendrá lugar el 4 de septiembre de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.